


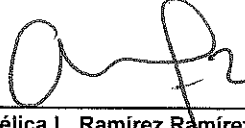
Código PI-DV-02	Versión 00	Fecha Edición 31/05/2022	Vigencia 31/05/2024
---------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------


Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila

Dirección de Vinculación

Difusión institucional (Redes sociales y comunicados)

Elaboró

Lic. Arturo Regio Dávila Coordinador de Difusión Institucional

Revisó

Mtra. Angélica L. Ramírez Ramírez Directora de Vinculación

Aprobó

Profr. Demetrio A. Zúñiga Sánchez Director General del Colegio



Código PI-DV-DI-02	Versión 00	Fecha Edición 31/05/2022	Vigencia 31/05/2024
------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

1.- OBJETIVO

Reforzar la imagen institucional del Subsistema CECyTE EMSaD Coahuila a través del funcionamiento de redes sociales institucionales y de la generación de comunicados de prensa.

2.- ALCANCE

Aplicable a todas las áreas directivas y la totalidad de los planteles del Subsistema que manejan información de interés para el estudiante, aspirante, docente o público en general.

3.- POLÍTICAS DE OPERACIÓN

3.1: En el CECyTE EMSaD Coahuila se establece la necesidad de informar a la opinión pública acerca de temas de interés para el estudiante, el personal docente y administrativo y público en general, a través de las redes sociales institucionales y los comunicados de prensa.

3.2: Los operadores de redes en planteles deberán ajustar los contenidos propios exclusivamente a actividades institucionales, conmemoraciones cívicas, temas educativos, evitando publicaciones de carácter personal, mensajes de lenguaje ofensivo o publicaciones que se consideren de mal gusto, para lo cual se ceñirán al Manual de contenidos que proporcione el área de Vinculación.

4.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Difusión institucional.

Redes sociales

Comunicado de prensa.

Operador de redes o enlace

4.1 DEFINICIONES

Difusión institucional. Área dependiente de la Dirección de Vinculación que coordina las acciones generales para reforzar la imagen e identidad institucional del CECyTE EMSaD Coahuila.

Redes sociales. Cualquier plataforma que requiere el uso de la tecnología digital y que implica la elaboración de una cuenta institucional propia. Las más usuales son: *Facebook*, *Twitter* e *Instagram*.

Comunicado de prensa. Documento de carácter oficial que contiene una noticia y que es elaborado y emitido únicamente por el área de Difusión Institucional para promover la imagen institucional del Colegio. Suele acompañarse de material fotográfico, auditivo y/o visual. Los enlaces proveen información de sus planteles al área de Difusión Institucional para crear comunicados de prensa.

Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
PI-DV-DI-02	00	31/05/2022	31/05/2024

Operador de redes o enlace: Persona que es nombrada por el Director de cada plantel para realizar las tareas de redes sociales y atender necesidades y solicitudes específicas del área de Difusión Institucional de la Dirección de Vinculación. Puede cumplir simultáneamente la función de enlace y operador de redes (exclusivamente para los fines del área de Difusión institucional).

5.- RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

5.1. Redes sociales

5.1.1 Cada Director de plantel es responsable del funcionamiento de las redes sociales de *Facebook*, *Twitter* e *Instagram* de su plantel correspondiente

5.1.2 El Director de cada plantel debe nombrar al responsable directo de atender las cuentas institucionales, o bien él o ella misma asumir dicha responsabilidad.

5.1.3. El o la responsable de cada plantel asignado a redes sociales deberá resguardar en formatos físico y digital las contraseñas de todas las cuentas (FB, TT e Instagram) e informar a la Dirección de Vinculación sobre cualquier cambio. Dichas contraseñas por seguridad deberán ser compartidas con el Directora o directora de plantel e informar sobre las mismas cuando les sean requeridas por la Dirección de Vinculación.

5.1.4. Los contenidos para publicarse en redes sociales deben consultarse con el área de Difusión institucional de la Dirección de Vinculación.

5.1.5. Para atender las necesidades de difusión de los mensajes emitidos en las cuentas institucionales, se han creado grupos de *Whatsapp*, cuyos integrantes deberán atender en tiempo y forma las indicaciones que se les suministren.

5.2. Comunicados de prensa

5.2.1 Todos los comunicados de prensa se elaboran en la oficina de Difusión Institucional de la Dirección de Vinculación y se dispersan previa autorización de la Dirección de Vinculación. (Ni los planteles ni las áreas directivas de este subsistema están autorizadas para hacerlo).

5.2.2. El plazo para redactar y publicar comunicados depende de la importancia o relevancia que tengan los temas a comunicar, es decir, se ejecutan en función de la relevancia de la actividad a difundir, no a partir de una necesidad programable.

5.2.3. Cada plantel debe asignar a una persona para suministrar a la Dirección de Vinculación información de temas de relevancia que ameriten la elaboración de comunicados de prensa.

5.2.4. La supervisión de la difusión de los comunicados en medios de comunicación (prensa, radio, tv) corresponde al área de Difusión Institucional con el apoyo de los enlaces asignados por la Dirección de cada Plantel. Dicha supervisión es permanente, es decir, debe ser inmediata y el correspondiente informe no mayor a tres días a partir de la fecha de publicación y/o difusión.

5.2.5. Cada enlace de plantel deberá proporcionar a la Dirección de Vinculación las evidencias de todos los casos en que se vea inmiscuida la imagen de su plantel (recortes de prensa, videos, audios, etc) mediante formato libre que contenga los siguientes datos: Nombre del plantel / Responsable de seguimiento / Descripción breve de situación informativa / Observaciones. La periodicidad de esto podrá ser semanal o de 15 o de 30 días, según previo acuerdo con el área de Difusión institucional.

5.1 Directora de Vinculación.

- 5.1.1. Aprueba las acciones en materia de difusión e imagen institucional en redes sociales y comunicados de prensa.

Código PI-DV-DI-02	Versión 00	Fecha Edición 31/05/2022	Vigencia 31/05/2024
------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

5.2 Coordinador de Difusión institucional

5.2.1 Establece enlaces y equipos de trabajo en planteles para supervisar las acciones de redes sociales y comunicados de prensa

5.2.2. Recopila la información en planteles y áreas directivas para elaborar comunicados de prensa

5.2.3. Una vez aprobados los documentos y las publicaciones, dispersa los contenidos en redes y en medios de comunicación, según sea el caso, y monitorea con la ayuda de los enlaces de los planteles la información publicada.

5.3 Director de Plantel.

5.3.1. Coordina las acciones en materia de difusión e imagen institucional, para lo cual establece enlaces y equipos de trabajo al interior de su plantel

5.4. Enlace y/o operador de redes:

5.4.1 Puede ser desde un docente hasta alguien con responsabilidad en el plantel, como un coordinador administrativa o el coordinador académico.

5.4.2. Revisa el potencial de noticia de los eventos en los cuales participa el plantel.

5.4.3. Da seguimiento a cada información generada y/o publicada en medios y redes sociales para su eventual corrección e informa puntualmente al área de Difusión de la Dirección de Vinculación

5.4.4. Acata las indicaciones de redes sociales en los grupos de Whatsapp.

6.- DESCRIPCIÓN

RESPONSABILIDADES	SECUENCIA	ACTIVIDADES
Directora de Vinculación	1	Autoriza de publicación en redes, así como los temas y la dispersión programada de comunicados de prensa.
Coordinador de Difusión institucional	2	Sirve de enlace a la Dirección de Vinculación con los operadores de redes sociales en planteles. Gestiona y genera contenidos informativos en redes sociales y para comunicados buscando información en internet sobre temas educativos así como en las publicaciones en las cuentas institucionales de todos los planteles y en las cuentas de la Secretaría de Educación y llamando por teléfono a las áreas directivas de la Institución para recopilar información pertinente sobre actividades, programas, acciones, etcétera dignos de difusión institucional. Supervisa cumplimiento de indicaciones a planteles por medio de grupos de <i>Whatsapp</i> y Monitoreo de planteles constante mediante email y llamadas a los operadores de redes.
Director(a) de plantel	3	Nombra al enlace y/u operador de redes su plantel de acuerdo al perfil más idóneo de su equipo de trabajo cercano (sin que exista una figura o cargo con ese nombre en el plantel) y que cumpla características de interés y conocimiento en las redes, buena redacción, activo, etc. Coordina y supervisa el manejo de los materiales y todo lo relacionado con redes sociales con el apoyo de dicho enlace ante la Dirección de Vinculación.

Código PI-DV-DI-02	Versión 00	Fecha Edición 31/05/2022	Vigencia 31/05/2024
Enlace u operador de redes sociales y de difusión	4	Elabora materiales informativos de su plantel a su criterio sobre actividades, programas, planes, acciones, campañas o lo que considere relevante para enviarlos al área de Difusión Institucional de la Dirección de Vinculación. Así mismo supervisan los contenidos de sus redes sociales y acatan las indicaciones que se comparten en los grupos de <i>Whatsapp</i> .	
Coordinador de Difusión institucional	5	Realiza el control y seguimiento trimestral mediante la verificación a cumplimiento de las indicaciones por planteles en el formato de análisis cumplimiento mediante una estadística trimestral.	

7.- DIAGRAMA DE FLUJO

Ver Anexo 1 (DF-DV-DI-02 Diagrama de Flujo de Difusión institucional) F-007.

8.- RIESGOS INHERENTES

Ver Anexo 2 (RI-DV- DI-02 Riesgos Inherentes de difusión institucional) F-009.

9.- ANEXOS

No.	Descripción
Anexo 1	DF-DV-DI-02 Diagrama de Flujo de Difusión institucional F-007.
Anexo 2	RI-DV- DI-02 Riesgos Inherentes de difusión institucional F-009.
Anexo 3	Formato de análisis de cumplimiento en redes.

Código PI-DV-DI-02	Versión 00	Fecha Edición 31/05/2022	Vigencia 31/05/2024
------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------